

11 JUN 2025
ANGOL,
001604
DECRETO EXENTO N° _____ //

VISTOS:

1. La solicitud presentada con fecha 04 de Junio de 2025, por **YAMILET ERICES NANCO**.
2. La Ley n° 19.925 del 19 de enero de 2004, que regula el expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
3. Las facultades conferidas por la Ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
4. La Ordenanza Local sobre Cobro de Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución Resolución N°36 del 19 de diciembre del 2024 de la Contraloría General de La República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de Don **YAMILET ERICES NANCO**, Cedula de Identidad N° [REDACTED], de fecha 04 de junio de 2025, en donde solicita se autorice a realizar “Fiesta Ranchera” para el día Sábado 12 de julio de 2025.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, a Don **YAMILET ERICES NANCO**, Cedula Nacional de Identidad n° [REDACTED] para realizar “Fiesta Ranchera” con venta de comestibles y bebidas alcohólicas, para el sábado 12 de julio de 2025, desde las 21:00 y hasta las 04:30 horas., ubicada en km 1 Angol –Los Sauces de nuestra ciudad.
2. La Municipalidad de Angol, se exime de cualquier daño o perjuicio que pudiera ocasionarse a consecuencia del desarrollo de la actividad autorizada por el presente Decreto; siendo esta de exclusiva responsabilidad de la persona que solicita la presente autorización.
3. De acuerdo a la Ordenanza Local, páguense los Derechos Municipales que correspondan.
4. Los Impuestos Fiscales deberán ser pagados directamente por el interesado en el Servicio de Impuestos Internos.


ALVARO URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AUM/neo.

DISTRIBUCION:

- **YAMILET ERICES NANCO**
- Archivo Rentas y Patentes.
- Oficina de Partes.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


JOSE ENRIQUE NEIRA NIERA
ALCALDE DE ANGOL